BYCSA S.A. NIT: 890906525-3

CORR POPALITO KM 8 VIA PORCE

PBX: 6040022 -

BARBOSA (ANTIOQUIA) - COLOMBIA

E-mail:

Codigo CIIU 2221 - RTE CREE 0.4%









FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

CLIENTE

NOMBRE: ALBERTO CADAVID R Y CIA SA

NIT/C.C: 890915756-6 DIRECCIÓN: CR 45 14 15 TELÉFONO: 3112144

MEDELLIN ANTIOQUIA CIUDAD:

Resol Fact. Electrónica No 18764022338549 MZA de 34303 Hasta 35000 de 2021/12/03 Hasta 2022/06/03

FECHA Y HORA GENERACION			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	Orden de Compra		
4	4	2022	9:58:44	4	4	2022	CONTADO	10468	

#	REFERENCIA	LOTE	OTE DESCRIPCIÓN		Cantidad	Precio		% Dcto	IVA	Total Linea		
	1 3000792	1641	ADITIVO ACELERAD	OR ECOBYC	75,00	COP	66.400,00	0,00 %	19%	COP	4.980.000,00	
l										1		

Total Items: Vendedor: VELEZ ALZATE ANDRES FELIPE

SON: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS	SUBTOTAL	COP	4.980.000,00
	DESCUENTO	COP	0,00
OBSERVACIONES:	VALOR NETO	COP	4.980.000,00
	IVA	COP	946.200,00
	RETE IVA	COP	
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 1020-0013545 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE BYCSA S.A.	RETE FUENTE	COP	124.500,00
ESTA FACTURA PUEDE CONTENER BIENES EXENTOS DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020	TOTAL	COP	5.801.700,00

IVA RÉGIMEN COMÚN

Por haber recibido real materialmente los productos relacionados en esta factura de venta, aceptamos incondicionalmente la misma en los terminos de su libramiento. 1. EL COMPRADOR autoriza expresa e irrevocablemente a EL VENDEDOR, libre y voluntariamente, para que reporte a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecida. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo,

2. EL COMPRADOR autoriza, expresa e irrevocablemente EL VENDEDOR, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que EL COMPRADOR tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

ACEPTAD

C.C. O NIT **FIRMA Y SELLO CLIENTE FIRMA EMISOR**